

## **SOCIEDADES INFORMA 5**

Obligatoriedad de presentar los libros contables en soporte electrónica y por vía telemática.

Debido a la importancia que tiene la presentación de los libros de contabilidad, se ha publicado una instrucción para establecer unos criterios uniformes en los Registros y reforzar la seguridad jurídica.

Para los ejercicios iniciados a partir del 29/09/2013 ya será obligatorio la presentación de todos los libros contable por vía telemática y su cumplimentación en formato electrónico, quedando inhabilitada la opción de presentación de libros en formato papel, u hojas intercambiables, etc...

Continuaran presentándose dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Ello afectará a todos los libros contables, incluidos los de actas y los de registros de socios.

La instrucción establece una línea o guía general de actuación, si necesita más información al respecto no dude en solicitar más información.